



02

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0335 /

RANCAGUA, 24 MAR 2011

VISTOS:

Estos antecedentes, Informe Policial N° 12144 de fecha 30 de Noviembre de 2010, de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Rancagua y Ord. N° 26744 de fecha 22 de Diciembre de 2010 del Ministerio del Interior Departamento de Extranjería y Migración.

TENIENDO PRESENTE: Que el Extranjero **ALEJANDRO LONDOÑO GIRALDO**, de nacionalidad Colombiana, nacido el 24 de Mayo de 1992, documento de identidad N° 3403318970, estado civil Soltero, escolaridad se desconoce, con domicilio en La Unión N° 0132, Villa La Alameda, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y ha infringido el artículo 82 de la Ley de Extranjería y artículo 165 del Reglamento de Extranjería y,

Las facultades que me confiere el Art 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, OF. Res N° 4274 del 24 de Abril de 2001 del Sr. Subsecretario del Interior, en su letra d) y los Arts. N° 30; 173 y 174 del Reglamento de Extranjería aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1600 del 30 de Octubre de la Contraloría General de la República y D.S N° 257 de 11 de Marzo 2010.

Considerando la necesidad de observar y dar Cumplimiento a las Normas de Extranjería.

RESUELVO:

1.- EXPÚLSESE del Territorio Nacional al extranjero **ALEJANDRO LONDOÑO GIRALDO** precedentemente señalado.

2.- CÚMPLASE por la policía de Investigaciones de Chile, lo dispuesto en el Art. N°1, notificando la presente Resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3.- Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

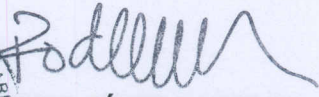
4.- RESERVASE al afectado los recursos administrativos y judiciales que correspondan.



5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, y a la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE


ALEJANDRO PARDO KUSCHEL
Asesor Jurídico


RODRIGO PÉREZ MACKENNA
Intendente de la Región
Del Libertador General Bernardo O'Higgins

RPM/APK/pem

- Adjunta Informe Policial N° 12144 de fecha 30 de Noviembre 2010

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
- Jefatura de Extranjería Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Provincial de Cachapoal
- Departamento Asesoría Jurídica
- Oficina de Parte.